

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01283.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y luego de revisado el proveído calendado 26 de Febrero del año 2021, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440 del C. G. del Proceso, se observa que en el numeral cuarto (parte resolutive) del proveído en referencia, se incurrió en error en lo atinente al monto de las Agencias en Derecho, pues la suma señalada excede los parámetros fijados por el C. S. de la J., acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 4 del código en mención.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto (parte resolutive) del proveído calendado 26 de Febrero del año 2021, en el sentido de precisar que se condena en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como Agencias en Derecho la suma de \$5'000.000 Mda. Legal, más no la suma que involuntariamente se indicó en el numeral cuarto del proveído que aquí se corrige.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 043, hoy 16 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f865d8b29c3c187ce2dde751e5b4b81d6d516929f97c43a1f12027c519ec71ee

Documento generado en 15/03/2021 12:26:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>